PRÓRROGA N° 2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N° 8955 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., y JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S

Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°**51.837.463** expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**., persona jurídica identificada con NIT N° **900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **WILSON GERARDO BEJARANO HERRERA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.715.479**, en su calidad de Representante Legal de la firma **JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S con NIT N° 901150513 - 8**, quien en este documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA** al contrato **N°8955-2022. 1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 11 de noviembre de 2022 el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **N°8955-2022,** y el objeto contractual consiste en el ***"SUMINISTRO DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE USUARIOS, FAMILIA Y COLABORADORES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2800738-2021, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD."*** **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE - INCLUIDO IVA 4)** El término inicial de ejecución contractual fue de **DOS (02) MESES,** contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; Plazo que se causó a partir del **30 de noviembre de 2022** hasta el **29 de enero de 2023. 5)** Que el 26 de enero de 2023, se suscribió **PRORROGA N°1** por el término de **VEINTIDOS (22) DIAS. 6)** Que mediante comunicación recibida el 15 de febrero de 2023, la Jefe de Calidad, como supervisor del contrato, solicita **PRORROGAR** el termino de ejecución del contrato en **VEINTIOCHO (28) DIAS** con base en la siguiente justificación: *"Se solicita que se prorrogue el termino de 28 días teniendo en cuenta que mediante comunicado del día 10 de febrero de 2023, recibido mediante correo electrónico, el proveedor solicita: "Por medio de la presente solicitamos a la entidad se sirva aprobar una prorroga al contrato en mención, hasta el próximo 30 de marzo de 2023, sustentando en los tiempos de entrega total del objeto contratado…., Es de anotar que el plazo solicitado tiene la finalidad de prever el no incurrir en incumplimiento del plazo de ejecución, y por el contrario nuestra intención es entregar en el menor tiempo posible". De acuerdo a dicha solicitud esta supervisión ve viable dicho requerimiento, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E. cuenta con estrategias definidas de información y comunicación de cara a colaboradores, usuarios y familia, y que, por tal motivo, es importante dotar de piezas e impresos en los procesos de la Subred. Saldo del contrato: $26.000.000."* **6)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el termino de ejecución del contrato en

PRÓRROGA N° 2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N° 8955 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., y JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S

VEINTIOCHO (28) DIAS, contados a partir del **21 de febrero de 2023** hasta el **20 de marzo de 2023.** **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al tiempo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo tramite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato **N°8955-2022** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Ingrit Lineth Vasquez Cely	Directora de Contratación
Revisado Por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II
Elaborado por:	Oscar Alfredo Acuña G	Profesional universitario I